Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

Anejo 15

Cándido María Trigueros, censor

Fernando Durán López
Universidad de Cádiz

Cristina Rosario Martínez Torres
Université de Genève

TREA

INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII

OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

2025

Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

Anejo 15

Cándido María Trigueros, censor

Fernando Durán López
Universidad de Cádiz

Cristina Rosario Martínez Torres
Université de Genève

TREA

Instituto Feijoo E.R. s. XVIII

OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

2025

Anejos de Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII

INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

N.º 15 / Febrero de 2025

Fernando Durán López y Cristina Rosario Martínez Torres, *Cándido María Trigueros, censor*, Oviedo, IFESXVIII / Ediciones Trea (ACESXVIII, 15), 2025.
ISBN: 978-84-10263-95-6
DOI: https://doi.org/10.17811/acesxviii.15.2025.1-164

Entidad coeditora: Ediciones Trea, S. L.
Entidad colaboradora: Ediuno. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo

Este volumen es resultado del Proyecto de Investigación *Censura18-II: Censura en la España del siglo XVIII (1769-1805)* (PID2023-150112NB-I00), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (AEI 10.13039/501100011033 / FSE+).

© Fernando Durán López y Cristina Rosario Martínez Torres, 2025
© de esta edición: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2025
Universidad de Oviedo. Campus de Humanidades. 33011-Oviedo. Asturias, España
Teléfono: 34 985 10 46 71. Fax: 34 985 10 46 70. Correo electrónico: admifes@uniovi.es
IFESXVIII, http://www.ifesxviii.uniovi.es

Anejos de Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII
ISSNe: 2697-0856
ACESXVIII, http://www.unioviedo.es/reunido/index.php/ACESXVIII

Consejo de Dirección
Elena de Lorenzo Álvarez, directora (Universidad de Oviedo, lorenzoelena@uniovi.es)
Armando Menéndez Viso, director (Universidad de Oviedo, amv@uniovi.es)
Rodrigo Olay Valdés, director (Universidad de Oviedo, olayrodrigo@uniovi.es)
Gabriel Sánchez Espinosa, secretario de redacción (Queen's University Belfast, G.Sanchez@qub.ac.uk)

Consejo de Redacción
Joaquín Álvarez Barrientos (CSIC) / Marieta Cantos Casenave (Universidad de Cádiz) / Philip Deacon (University of Sheffield) / Fernando Durán López (Universidad de Cádiz) / Inmaculada Urzainqui (Universidad de Oviedo) / Leticia Villamediana González (University of Warwick)

Consejo Científico
Armando Alberola Romá (Universidad de Alicante) / Pedro Álvarez de Miranda (Universidad Autónoma de Madrid / RAE) / Emilie Cadez (Université de Toulouse-Jean Jaurès) / Francisco Carantoña (Universidad de León) / Pablo Cervera Ferri (Universidad de Valencia) / Elena Deanda Camacho (Washington College) / Helena Establier (Universidad de Alicante) / Françoise Etienvre (Université de la Sorbonne Nouvelle-Paris 3) / Ignacio Fernández Sarasola (Universidad de Oviedo) / Marta Friera Álvarez (Universidad de Oviedo) / Marta García Alonso (UNED) / María Jesús García Garrosa (Universidad de Valladolid) / David T. Gies (University of Virginia) / Virginia Gil Amate (Universidad de Oviedo) / Javier González Santos (Universidad de Oviedo) / Claudia Gronemann (Universität Mannheim) / Catherine Jaffe (Texas State University) / Agnieszka Komorowska (Universität Kassel) / Miguel Ángel Lama Hernández (Universidad de Extremadura) / Elisabel Larriba (Aix-Marseille Université) / Vidal de la Madrid Álvarez (Universidad de Oviedo) / Cècile Mary Trojani (Université de Toulouse-Jean Jaurès)/ Eduardo San José Vázquez (Universidad de Oviedo) / Eva Velasco Moreno (Universidad Rey Juan Carlos)

Resumen

Este trabajo sistematiza por primera vez la labor desempeñada por el académico y escritor Cándido María Trigueros (1736-1798) como censor de libros. Se abordan para ello el conjunto de expedientes hoy conservados de las obras cuyo examen le encomendaron la Vicaría de Madrid y la Real Academia de la Historia. De ellos, estas páginas rescatan veintitrés informes, en su mayoría inéditos, que el toledano redactó entre 1792 y 1798, puestos aquí en relación con el contexto censor de la segunda mitad de siglo y con la que a su vez fue la fase última de su trayectoria. Así, este estudio se incorpora a los desarrollados en el último tiempo sobre el papel jugado por muchos hombres de letras en el espacio de la censura gubernativa dieciochesca.

Palabras clave

Cándido María Trigueros, censura previa, licencia de impresión, Vicaría de Madrid, Real Academia de la Historia, Consejo de Castilla

Cándido María Trigueros, censor

Abstract

This research systematizes for the first time the work carried out by the academic and writer Cándido María Trigueros (1736-1798) as a book censor. For this purpose, it examines all the files of the works that have been preserved today, which were sent to him by the Vicariate of Madrid and the Spanish Royal Academy of History. From them, these pages rescue twenty-three reports, in great part unpublished, that the Toledo-born author wrote between 1792 and 1798, placed here in relation to the censorship context of the second half of the century and to what was in turn the last phase of his career. Thus, this study joins those developed recently on the role played by many men of letters in the context of eighteenth-century government censorship.

Key words

Cándido María Trigueros, censorship, print licence, Vicariate of Madrid, Spanish Royal Academy of History, Council of Castile

Índice

Siglas empleadas 6

Censura, censores, instituciones censoras 7

Trigueros, censor en Madrid 14

La serie documental 23
Tabla resumen del corpus documental 26
A propósito de unas inscripciones béticas y de un elogio fúnebre 29

Obras históricas censuradas para la Academia 36
Una traducción dedicada al príncipe 36
Milagros nuevos, obras devueltas 43
Unas adiciones a Ortiz de Zúñiga 47
Cinco tomos del *Compendio cronológico* de José Ortiz 49

Dos inscripciones, dos polémicas 59
El caso Heydeck, «para desengaño del público» 59
Luis Carlos y Zúñiga y sus lecturas vascoiberistas 74

Trigueros y la Vicaría: impiedades, traducciones y novelas 82
Rousseau, «patriarca de la impiedad» 82
Experimentos de sensibilidad de Baculard d'Arnaud 85
El deán de Killerine de Prévost d'Exiles 91
Viaje del sentimiento de Sterne 98
La Cleopatra de La Calprenède 100
El Quijote de la Cantabria, de Alonso Bernardo Ribero y Larrea 102

Otros encargos de historia para la Vicaría 105
Un diccionario de historia 105
Tomás Mauricio López: un geógrafo con prisas y buenos contactos . . . 107
Y días antes de morir, economía civil 109

Un censor entre la dureza y la indulgencia 110

Anexos 125

Voto y protesta de D. C. M. Tr., leído por él mismo en la Real Academia de la Historia en su junta ordinaria del viernes 26 de febrero de 1796 . . . 125

Satisfacción al llamado voto singular *del señor Trigueros,* por Tomás Antonio Sánchez 140

Informe de Cándido María Trigueros favorable con reparos a la publicación de la 1.ª parte de las *Memorias antiguas de algunas poblaciones de la Bética*, de Fernando López de Cárdenas 145

Informe de Cándido María Trigueros favorable a la publicación del *Elogio fúnebre del doctor Mariano Martínez de Galinsoga, médico áulico*, de Miguel Oñate y Castejón 149

Bibliografía 151

Índice onomástico 159

Siglas empleadas

AHN	Archivo Histórico Nacional
AHDM	Archivo Histórico Diocesano de Madrid
BCC	Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla
BNE	Biblioteca Nacional de España
RAE	Real Academia Española
RAH	Real Academia de la Historia
RAH-GA	Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia
RASBL	Real Academia Sevillana de Buenas Letras

Otros encargos de historia para la Vicaría

Un diccionario de historia

En 1797 llegó a Trigueros una comisión extraordinariamente interesante por las anómalas circunstancias de su tramitación, la participación en ella de Godoy y el aparente conflicto de intereses con la RAH. Se trata de un pedimento que llegó al Consejo a comienzos del año, solicitando licencia de impresión para un *Diccionario histórico de hombres ilustres*, requerida por su traductor del francés, Baltasar Félix de Miñano.[153] El traductor era oficial de la secretaría del Consejo de Estado y su archivero general, profesor de historia literaria, pero no procede en nombre propio, sino asociado a dos profesores más, José Fernández de Queipo y Agustín García Arrieta. Lo peculiar del caso es que lo que piden es una licencia previa, indicando que se encargue la censura a «un sabio bibliógrafo». De hecho, los autores habían rogado previamente permiso para imprimir su obra al «primer ministerio», buscando el mecenazgo del hombre más poderoso del país. El Príncipe de la Paz, Godoy, les contestó que: «no hay inconveniente en que se imprima si se sujeta en versión y adiciones a las censuras necesarias en la forma establecida por punto general». La carta firmada por Godoy tiene fecha de 5-XI-1796 y fue adjuntada a este expediente por los autores, quienes lo especifican en el pedimento para dar a entender que contaban con su aprobación y que el trámite era una formalidad. El Consejo de Castilla leyó correctamente el documento de Godoy, que no era un aval del proyecto, sino que se lo sacudía para que siguiese los trámites ordinarios. Así lo trató el Consejo, quien el 17-II-1797 ordena que se envíe al vicario y, cuando este responda, a la RAH.

El vicario Pérez García decidió precisamente que lo censurara un académico de la Historia, aunque en su condición de bibliotecario de los Reales Estudios.[154] El vicario recibió el oficio del Consejo el día 22-II y el 7-III extendió el encargo a Trigueros, lo cual no es una elección neutra dadas las circunstancias del caso. Se tomó poco más de tres semanas en responder:

> Muy señor mío, a consecuencia de un oficio de V. S. con fecha de 7 de marzo próximo pasado, he leído y examinado el cuaderno primero de una obra traducida del francés con el título de *Nuevo diccionario histórico*. Comprende este cuaderno

[153] AHN, Consejos, leg. 5562, exp. 61. Expediente inconcluso.
[154] AHDM, Caja 9184, 1797/1, exp. [4º contando desde el final del sublegajo].

> la primera parte de las tablas cronológicas hasta finalizar los fastos consulares del original francés, y una introducción o discurso preliminar, obra excelente del traductor; ni en lo uno ni en lo otro he observado cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., ni otro defecto que deba impedir su impresión, la cual por lo mismo se puede fomentar.
>
> Dios Nuestro Señor guarde la vida de V. S. por muchos años. Madrid a 1 de abril de 1797.

El 10-IV el vicario devuelve la obra aprobada al Consejo. Trigueros no había querido entrar a fondo y se limita a avalar la pequeña parte de la obra que tiene delante; pero es consciente de que no se puede censurar una obra que no está hecha, de ahí que hable de «fomentar» su impresión, no de autorizarla. Parece no querer meterse en ningún lío, habida cuenta de que Godoy anda por medio y, sobre todo, que García de Arrieta era profesor en sus mismos Reales Estudios (luego sería bibliotecario tras morir Trigueros). El cauteloso informe despeja el camino a los traductores, sin tampoco comprometerse mucho a su favor. Ahora bien, tal vez por eso mismo, el oficio del vicario al Consejo (10-IV-1797) traslada más secamente esta aprobación: «no contiene dicha traducción cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres, regalías del Rey ni otro defecto que deba impedir la impresión». Ni describe el contenido, ni alaba la excelencia de la traducción, ni pide que se fomente el proyecto. Tocaba ahora consultar a la RAH, lo que se hizo el 28-IV. El oficio que remite en 7-VI-1797 Antonio de Capmany, como secretario, indica:

> habiendo esta advertido que el ms. que se presenta solo comprehende la mitad del compendio cronológico que precede a la obra; y que por consiguiente se reduce a una ligera muestra de un trozo del preliminar, acordó se devuelva con el original, manifestando al Consejo que no presentándose a lo menos el primer tomo del diccionario traducido, no puede por el trozo dicho, diminuto y truncado, hacer juicio de la bondad ni utilidad de la obra, de la cual siendo un diccionario no presenta el traductor ni un solo artículo.

El Consejo, en 9-VI, ordena que se diga a los interesados que presenten el primer tomo y cuando llegue se vuelva a mandar a la Academia. Aquí termina el expediente. El sistema censor no estaba concebido ni articulado para emitir censuras prospectivas a proyectos de obras, o a preautorizar licencias sin que la pieza en su completa extensión literal fuera revisada, y aunque Trigueros no hizo gran cosa para aplicar ese principio, sino que se apartó prudentemente del camino, sin obstaculizar el curso del trámite, la RAH lo mantuvo con firmeza, con mayor fuerza seguramente por considerar que era una obra privativa de su ámbito corporativo.

Tomás Mauricio López: un geógrafo con prisas y buenos contactos

Abordaremos ahora una censura de rutina que Trigueros extendió en 1798, la del tomo tercero de una *Geografía moderna natural histórica y política*, de Tomás Mauricio López, hijo del también geógrafo y cartógrafo Tomás López. El padre del autor estaba situado en un lugar muy destacable del aparato docto del Estado, era individuo cercano a la primera Secretaría, miembro de varias academias y, en cierto modo, el geógrafo oficial del reino. Aunque la intervención de Trigueros fue bastante episódica, se entiende mejor si se reconstruye lo acontecido con el primer tomo.[155]

El pedimento para el tomo I lo había remitido el Consejo a censura de la RAH el 2-III-1795; esta contestó favorable y rutinariamente en un mes, el 10-IV y al día siguiente el Consejo reclamó la censura del vicario Igual de Soria, quien solo contesta el 19-X. Por el expediente vicarial sabemos que había habido marejada en el proceso, no por el contenido sino por los tiempos.[156] Igual de Soria había asignado la tarea el 27-IV-1795 a fray Antonio Miguel Yurami, un censor habitual de la Vicaría. Pasados tres meses, el 12-VII, «se recogió esta obra de orden de S. Emª [el cardenal Lorenzana] y se dio a la censura del doctor don Joaquín Lorenzo Villanueva, doctoral de la Encarnación». Lo que había ocurrido es que el padre del autor, Tomás López, había ido a ver directamente al vicario para quejarse del retraso en despachar un libro que ya había sido avalado por la Academia. El vicario, a instancias de su metropolitano, reemplazó al censor por Villanueva, quien también tendría sus ocupaciones y no se dio prisa. El 16-IX Tomás López estalla contra el vicario en una carta dirigida a su superior, el arzobispo de Toledo, porque ya habían transcurrido seis meses: el libro, asegura, no contiene nada de moral, la parte sobre Portugal está sacada de autores católicos y la que trata de Madrid «está por las descripciones de los señores curas de esta diócesis, que V. Em. me comunicó cuando se ejecutó el mapa de ellas; el tomo es pequeño, está visto por nuestra Academia de la Historia, ha pasado mucho tiempo en perjuicio del autor», por lo que suplica al arzobispo que «mande despachar un asunto tan corriente como este». Lorenzana pidió explicaciones y el vicario tuvo que allanarse a urgir a Villanueva, quien firma su informe el 10-X-1795 en términos mínimos: «no he hallado en ella cosa que se oponga a nuestra Santa Fe católica ni a las buenas costumbres ni a las regalías de S. M., antes por el contrario me parece que será útil su impresión para el objeto que el autor se propone». Sin embargo, Igual de Soria no estaría muy contento con esas presiones, pues aún tardó nueve días en devolver la obra

[155] AHN, Consejos, leg. 5560, exp. 95, el expediente raíz que acumula los tres trámites.
[156] AHDM, caja 9182, 1794, exp. de 13-IV.

aprobada al Consejo y, al copiar el informe, omitió lo referido a la utilidad del libro. Finalmente, el 23-X-1795 se otorga la licencia del tomo I. El tomo II pasó entre julio y agosto de 1796, pero esta vez solo consta el informe de la RAH y no hay anotación alguna de que se enviase a la Vicaría, aunque ya no estaba en ella Igual de Soria, sino Pérez García.

Cuando se pide la licencia del tomo III en 11-XI-1797 y la Academia despacha su visto bueno por lo rutinario el 30-XII, sí se volverá a recurrir a la Vicaría (el 5-I-1798), en este caso al teniente vicario, Manuel de Ávila.[157] El 18-I se encomienda la faena a Trigueros y este solo espera hasta el 5-II para emitir este resolutivo dictamen:

> Muy señor mío, a consecuencia de oficio de V. de 18 del próximo pasado enero, he leído y examinado el tomo 3º de la obra intitulada *Geografía moderna*, y no he reparado en él cosa alguna que se oponga a nuestra Santa Fe, a las buenas costumbres, ni a las regalías de S. M.; por el contrario creo que a las personas que tengan particular en saber la topografía de las provincias de La Mancha y Burgos, podrá seguírseles alguna utilidad de la publicación de este tomo.
>
> Dios guarde a V. muchos años.
>
> Madrid a 5 de febrero de 1798.
>
> B. L. M. de V. su más obligado servidor.
>
> Cándido María Trigueros [rúbrica].

El 14 se devuelve la obra aprobada al Consejo, copiando esta vez de manera literal la censura que especifica la utilidad del libro. En este caso el hecho más relevante es que se recurriera a Trigueros para un trámite que afectaba a otro académico de la Historia, pues López (padre) lo era y con una presencia notable en los trabajos corporativos sobre geografía y cartografía; la obra, además, la había aprobado colectivamente en sus juntas la Academia (siempre con informes de José Cornide, otro experto geógrafo). Que el vicario acuda a él parece buscar que el trámite fuera limpio y rápido, y evitar incidentes como el ocurrido con el primer tomo. Todo quedaba dentro de la Academia y a satisfacción del interesado, aunque Trigueros hacía bastantes meses que estaba ausente de las sesiones académicas y seguramente no se consideraba ya obligado hacia la corporación. Los tres volúmenes los imprimió la viuda de Ibarra en 1796, 1797 y 1798. El autor tenía solo veinte años cuando salió el primero y en realidad su trabajo debía mucho a su padre, quien querría que esa obra sirviese para elevar a su hijo al primer peldaño de una carrera en los cuerpos doctos del Estado. La triangulación entre autor legal, autor en la sombra, Academia, vicario, arzobispo

[157] AHDM, caja 9185, exp. sin numerar ni fechar (iniciado en 5-I).

y Consejo, únicamente con motivo de acelerar el despacho comercial del libro, es un buen ejemplo de que incluso las obras menos comprometidas podían dar lugar a complejos juegos de poder y de influencias e involucrar a muchas personas, y de que la ideología nunca es el único factor sensible en el trámite de censura.

Y días antes de morir, economía civil

Cierra la serie, y casi la trayectoria vital de Cándido María Trigueros, un encargo de mera rutina, que ni siquiera se acomoda a las habituales especializaciones del bibliotecario y académico. El 31-III-1798 el Consejo oficia a la Vicaría remitiendo *Lecciones de economía civil*, de Bernardo Joaquín Danvila y Villarrasa, para las que el impresor Gabriel de Sancha había solicitado licencia de reimpresión días antes.[158] Era un manual del Real Seminario de Nobles, cuya primera edición salió en 1779. El 3 de abril se asigna a Trigueros, quien tarda hasta el 16 de mayo. En esa fecha, cuatro días antes de su muerte ocurrida el día 20, dirige un dictamen sumario al teniente vicario Manuel de Ávila.

> Muy señor mío, el libro intitulado *Lecciones de economía civil*, que a consecuencia de oficio de V. S. he leído atentamente, me ha parecido que, sobre ser de materia muy útil, nada contiene que se oponga a nuestra Santa Fe, buenas costumbres y regalías de S. M., y por lo mismo puede reimprimirse con utilidad pública.
>
> Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid a 16 de mayo de 1798.
>
> B. L. M. de V. S. su obligado servidor.
>
> Cándido María Trigueros [rúbrica].

El día 20, cuando el ya vicario en ejercicio Juan Bautista de Ezpeleta oficia al Consejo, quizá era sabedor del fallecimiento de su experto, pero nada se trasluce en la frialdad administrativa del trámite, propia del que hace su parte en una política de Estado. Ezpeleta se limita a devolver la obra aprobada, trasladando el parecer de Trigueros en todos sus extremos, aunque en esta ocasión no literalmente.[159] El 25 de mayo el Consejo otorgó la licencia, válida durante tres meses, aunque la impresión de Sancha no se materializó, sino otra realizada en Zaragoza en 1800.

[158] AHDM, caja 9185/1, exp. sin numerar ni fechar, iniciado en 31-III.
[159] AHN, Consejos, leg. 5562, exp. 81.